



# SÓFTBOL

## Reglamento Técnico

### Programa Supérate Intercolegiados 2019

En cumplimiento del Artículo 10 de la Norma Reglamentaria del Programa Supérate Intercolegiados, La Dirección Técnica y Administrativa emite el Reglamento Técnico de Softbol.

**ARTÍCULO 1.** Conforme lo establecido el artículo 9 de la norma reglamentaria del programa supérate Intercolegiados, los años de nacimiento y condiciones particulares en cada categoría son:

CATEGORÍA	GÉNERO	AÑOS DE NACIMIENTO		
		2002	2003	2004
JUVENIL	Femenino	2002	2003	2004

Parágrafo 1°. De acuerdo a lo establecido en el artículo 9 parágrafo 3 de la Norma Reglamentaria "Un deportista podrá inscribirse en la categoría siguiente a la de su edad".

**ARTÍCULO 2.** Conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Norma Reglamentaria, para poder participar en las fases de competencias los Establecimientos Educativos, Juntas de Acción Comunal o Cabildos Indígenas, deberán inscribir en la plataforma deportistas, un número de deportistas así:

- a. Mínimo 13 deportistas
- b. Máximo 22 deportistas

**ARTÍCULO 3.** Para participar en las competencias de las fases zonales departamentales, finales departamentales, Regionales Nacionales y Final Nacional, todos los deportistas y entrenadores deben estar promovidos en la plataforma, conforme a lo establecido en el Artículo 28 de la Norma Reglamentaria. El número máximo de deportistas y entrenadores que se puede promover para participar de los eventos descritos, será de:

Género	Deportistas	Entrenadores
Femenino	14	3

**ARTÍCULO 4.** Para dar inicio a un partido, cada equipo debe tener inscritos en la planilla de juego mínimo doce (12) deportistas habilitados y que se encuentren presentes en el campo de juego.

Parágrafo 1°. Se define como deportista habilitado, el jugador que no tiene ningún tipo de sanción para actuar en el partido.

**ARTÍCULO 5.** Un equipo se podrá reforzar como máximo con dos (2) deportistas en las fases de competencia.



Para seleccionar los refuerzos se debe dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 33, 34 y 35 de la Norma Reglamentaria.

#### ARTÍCULO 6. ELEMENTOS DEPORTIVOS.

- a. Es obligatorio el uso del casco protector para batear y correr.
- b. Las jugadoras no deberán usar zapatos de juego con ganchos metálicos.
- c. Los uniformes de competencia y de presentación deberán cumplir con el artículo 51 de la norma reglamentaria.
- d. Para la premiación debe portar el uniforme oficial de presentación del Departamento.

ARTÍCULO 7. En caso de empate en la clasificación en cualquiera de las fases, se definirá de la siguiente manera:

- a. Entre dos (2) equipos:
  - i. Ganador del partido entre ellos.
- b. Entre más de dos (2) equipos:
  - i. Menor número de carreras en contra teniendo en cuenta los resultados de los partidos jugados entre ellos.
  - ii. El equipo con menos carreras en contra en todos los juegos de la fase Final Nacional.
  - iii. El equipo con mayor número de carreras durante el torneo de la Final Nacional.
  - iv. En los juegos que se mantengan empatados, durante las siete entradas o el tiempo de regulación de una hora y media se aplicara la regla de tiebreaker y se deberá continuar hasta lograr un resultado.

#### ARTÍCULO 8. ASPECTOS TÉCNICOS

- a. Los Lanzadores y Receptores no deberán jugar más de cinco (5) entradas en esa posición durante cualquier partido; el receptor durante el juego y el calentamiento deberá utilizar toda la indumentaria de protección requerida para el receptor, que comprende máscara, pechera y protector de piernas.
- b. Se aplicará la norma de agilizar el juego después de dos outs, el sustituto del catcher al momento de correr las bases (corredor temporal).
- c. Todo juego tendrá una duración de siete entradas o en su defecto una regulación de tiempo de una hora y media (90 minutos), una nueva entrada no deberá comenzar después de 85 minutos de juego.
- d. De la base intencional, no se aplicará esta sin realizar los respectivos lanzamientos, el lanzador deberá hacer uso de los lanzamientos respectivos.
- e. De la regla del score regulado:
  - i. Cuando el equipo visitante lleve un margen de diferencia de más de 20 carreras el juego después de dos y media entradas se dará por finalizado, si el equipo local es el que mantiene la diferencia de más de 20 carreras a la tercera entrada completa se finalizara el juego.
  - ii. Cuando el equipo visitante mantenga una diferencia de más de 15 carreras al momento de la quinta entrada y media se dará por finalizado el juego, si el equipo local es el que mantiene la diferencia de más de 15 carreras al momento de la quinta entrada completa se dará por finalizado el juego.



- f. En caso de que un equipo no se presente a tiempo a la competencia en la Fase Final Nacional, según el reglamento y la responsabilidad del retraso sea de la organización, se deberá esperar hasta que dicho equipo se presente o hasta que el director general lo autorice.
- g. El campeonato está regido por el reglamento de la Federación Colombiana de Softbol para esta categoría.
- h. Las competencias que se suspendan por causas de fuerza mayor, ajenas a las conductas de los jugadores, serán programados nuevamente en la hora y fecha señalada por el Comité Técnico Central.
- i. Para efectos del punto anterior se consideran causas de fuerza mayor las siguientes:
  - i. Factores climáticos.
  - ii. Carencia de luz artificial o natural.
  - iii. Invasión del terreno de juego y no es posible su evacuación.
  - iv. Por falta de garantías para el normal desarrollo del partido, ejemplo actos de indisciplina, agresión mutua de los equipos.
  - v. Mal estado del terreno de juego y por esta causa, ofrezca peligro para la integridad física de los jugadores.
- j. La continuación de una competencia o partido suspendido por causas de fuerza mayor, se hará bajo la dirección de los mismos árbitros que estaban actuando en él, pero se podrá designar a otros si ello fuere prudente y necesario, sin que por esta causa haya derecho a demanda o reclamación.
- k. Cuando una competencia o partido deba reanudarse por aplazamiento no habrá tiempo de espera para ninguno de los equipos.
- l. Cuando el desarrollo normal de una competencia o partido es interrumpido en su labor arbitral, por parte de un miembro de las delegaciones en contienda, el juez o árbitro exigirá al capitán o a los estudiantes deportistas en materia de juicio su efectiva colaboración para la correcta culminación del evento. Si su solicitud no es atendida satisfactoriamente, el árbitro o juez suspenderá la competencia por falta de garantías y se aplicarán las respectivas sanciones por parte de la organización.
- m. El árbitro podrá dar por terminado un encuentro o competencia por:
  - i. Negarse un deportista expulsado a salir del campo de juego, una vez haya dado un minuto para que lo haga.
  - ii. Resistencia a cumplir sus órdenes.
  - iii. Retiro voluntario de los competidores.
  - iv. Invasión del terreno de juego no siendo posible su evacuación.
  - v. Otras faltas de garantías demostrables.

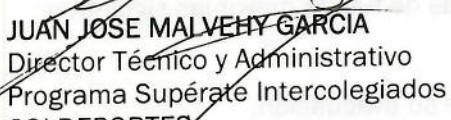
**ARTÍCULO 9.** En la final nacional del Programa Supérate se entregará la siguiente medallería:

Medalla	Femenino	Total
ORO	1	1
PLATA	1	1
BRONCE	1	1

Parágrafo 1°. De acuerdo al artículo 51 de la Norma Reglamentaria, los deportistas y entrenadores deben portar el uniforme oficial de presentación del Departamento durante los actos protocolarios y de premiación.



**ARTÍCULO 10. DISPOSICIONES GENERALES.** Los aspectos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos de acuerdo con el código disciplinario del Programa Supérate Intercolegiados al igual que las normas y el código disciplinario establecidos por la Federación Internacional de Softbol (ISF), adoptadas por la Federación Colombiana de Softbol, vigente a la fecha de las inscripciones.

  
**JUAN JOSE MALVEHY GARCIA**  
Director Técnico y Administrativo  
Programa Supérate Intercolegiados  
COLDEPORTES

Aprobó: Miguel Ernesto Acevedo Rico / Dirección Posicionamiento y Liderazgo Deportivo  
Revisó: Cristina Bertoldo Mikan/ Coordinadora de Deporte de Rendimiento  
Proyecto: Jefferson Amado Sierra / Líder Área de Gestión Territorial Supérate

ORD	PLATA	BRONCE
1	1	1
1	1	1
1	1	1